



ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de San Francisco, departamento de Lempira, CONSIDERANDO: Que en los últimos días en lugares aledaños, se han presentado nuevos casos de pacientes positivos del COVID-19, lo cual nos obliga junto a la Comisión de Emergencia Municipal a modificar algunas medidas de prevención emitidas en la última ordenanza de fecha 6 de mayo del presente año 2020.

CONSIDERANDO: Que el gobierno de la república, en el marco de la emergencia nacional generada por la propagación del COVID-19, a través del sistema nacional de gestión de riesgo SINAGER, emitió el último comunicado de fecha 3 de mayo del presente año 2020, en el cual se establecen las disposiciones generales para la circulación de vehículos y movilidad de personas para su abastecimiento y tramites personales a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que el dengue es una de las enfermedades que se puede prevenir, para no ser referido a los centros hospitalarios del país y correr el riesgo de contaminación del COVID-19, ya que la mayoría de casos que se han presentado en el departamento de Lempira, surgen de pacientes que han salido a buscar asistencia médica, por otras enfermedades a hospitales como el Mario Catarino Rivas de San Pedro Sula, y otros lugares donde se han presentado casos positivos, lo cual demuestra que la movilidad de personas hacia esos lugares, sigue siendo uno de los mayores riesgos de contagio.

POR TANTO, La honorable Corporación de San Francisco, Lempira, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 inciso 2, 4y 7, artículo 14, numerales 1,2 3 y 6 y 25, numeral 15 y 21 de la ley de municipalidades.

ACUERDA:

Artículo 1.- Dar continuidad a la vigencia de la ordenanza anterior en relación a los artículos 1, 2 y 3 de la misma, que ordena a la población de este término municipal, realizar la limpieza de sus solares, servidumbre de calles y quebradas, eliminación de todo recipiente que pueda convertirse en criaderos de mosquitos transmisores del dengue y permitir el acceso del personal de salud designado para la revisión y fumigación de viviendas y propiedades que se requiera.

Artículo 4.- Sigue vigente la prohibición todo tipo de reuniones sociales, culturales, de comercio, religiosas y deportivas así como la circulación y estadía de personas en lugares públicos o recreativos sin justificación alguna.

Artículo 5.- La salida de personas hacia otros municipios y ciudades del país, para cualquier tipo de actividad como ser: tramites personales, abastecimiento de productos de abarrotería, ferretería, verduras y otros, será permitida única y exclusivamente de acuerdo a lo establecido en los comunicados oficiales de **SINAGER en horarios de 6:00 A.M a 6:00 P.M.** según la terminación de su



Alcaldía Municipal de San Francisco
Departamento de Lempira



Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf. 625-51-39 Correo munisanf@yahoo.es

ultimo digito de la tarjeta de identidad, igual aplicara a los proveedores de productos agroalimentarios que pretendan ingresar al municipio procedentes de otros lugares y todos deberán permitir al personal de salud, la desinfección de sus productos y contar con todas las medidas de bioseguridad, como ser uso de mascarilla, gel, guantes y otros.

Por la noche se cumplirá el toque de queda y solo se permitirá única y exclusivamente la circulación por casos de emergencia.

Se prohibido temporalmente el ingreso o traspaso productos y vehículos distribuidores de: todo tipo de bebidas gaseosas, alcohólicas, jugo de naranja y leche sula y otras marcas, churros, panaderías, huevos, pescado, lácteos, todo tipo proveedores procedentes de municipios con casos positivos del COVID-19, y cobradores de la Empresa de Energía Honduras EEH.

Se exceptúan de vehículos del Estado, Salud, mantenimiento de la ENEE, Policía, cable e internet y traslados de emergencia debidamente identificados o autorizados por la comisión municipal.

Los vehículos proveedores de productos de abarrotería, cadena agroalimentaria, medicina y ferretería únicamente podrán salir e ingresar al municipio si su ultimo digito coincide con terminación que permite el comunicado de SINAGER, y que cumplan con todas las medidas de bioseguridad como ser uso de mascarillas, guantes, gel y otros.

Artículo 6.- Las abarroterías, Pulperías, venta de medicina, ferreterías, venta de combustible, y otros, podrán atender a la población de lunes a sábado en horario de 6:00 A.M. a 6:00 P.M. La Cooperativa CONLESUL podrá atender de lunes viernes de acuerdo a la terminación de su ultimo digito de la tarjeta de identidad permitido por SINAGER y deberán cumplir con todas las medidas de bioseguridad establecidas por la secretaria de salud, además se prohíbe la venta a menores de edad.-El negocio que no cumpla con estas disposiciones, será sancionado o cerrado su establecimiento a través de la Dirección de Justicia Municipal.

Artículo 7.- Se permitirá la circulación de personas a lo interno del municipio, siempre y cuando se desplace a sus labores de trabajo: En campo, ganadería, albañilería, carpintería, soldadura, construcción, oficina y otros permitidos por la ley, en un horario de 6:00 A.M. a 6:00 P.M de lunes a sábado, debiendo acatar todas las medidas de bioseguridad y no hacer estadía en calles, plazas o lugares públicos, para evitar ser detenido por la autoridad.

Artículo 8.- Para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas se instalara un puesto de control, con presencia 24/7, en la entrada al municipio, al igual que lo mantienen otros municipios aledaños.



Alcaldía Municipal de San Francisco

Departamento de Lempira

Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf. 625-51-39 Correo munisanf@yahoo.es



La Policía Nacional, vigilara el fiel cumplimiento de esta ordenanza, por lo que rogamos a la población acatar estas disposiciones y evitar ser requerido y sancionado por la autoridad.

Rogamos nuevamente a la población, tomar todas las medidas de prevención sugeridas por la secretaria de salud y apegarse a los comunicados oficiales emitidos por el sistema nacional de gestión de riesgos SINAGER y MUNICIPALIDAD.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Francisco, Lempira a los 15 días del mes de mayo del año 2020.



Lic. Elmer Noel Molina Molina
Alcalde Municipal



Lic. José Santos Díaz Hernández
Secretario Municipal